Florencia, 06 de Octubre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. De conformidad con el artículo 296 de la Constitución Política, para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes. De conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política, el gobernador es el agente del presidente de la República para el mantenimiento de orden público.

Así mismo, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo, y en relación con el orden público deberán conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. Tal como lo define el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016, son autoridades de policía, entre otros, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes distritales o municipales.

El artículo 199 de la Ley 1801 de 2016, establece que es atribución del presidente de la República: (1) ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y los deberes, de acuerdo a la Constitución y la ley; (II) tomar las medidas que considere necesarias para garantizar la convivencia en el territorio nacional, en el marco de la Constitución, la ley y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; y (III) impartir instrucciones a los alcaldes y gobernadores para preservar y restablecer la convivencia.

Los artículos 201 y 205 ibidem, establecen que corresponde a los gobernadores y alcaldes ejecutar las instrucciones del presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia. Los artículos 5 y 6 de la misma norma, definen por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico, y señala como categorías jurídicas las siguientes: (1) Seguridad: garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional. (II) Tranquilidad: lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos. (III) Ambiente: favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente y (IV) Salud Pública: es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto 1152 de 2022, cuyo marco funcional se encuentra ligado con la responsabilidad de apoyar, en coordinación con el ministro de defensa nacional, la conservación y restablecimiento del orden público en el territorio nacional, para lo cual, los gobernadores y alcaldes,

implementaran políticas, planes operativos y demás acciones necesarias para dicho fin. Razón por la cual, la Gobernación de Caquetá junto con las autoridades civiles y las Fuerzas Armadas, tiene a cargo la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a los habitantes del departamento. Así mismo, la competencia para garantizar una efectiva atención, realizando el seguimiento y control por parte de las Autoridades del sector Justicia y Seguridad, como de otros sectores que están relacionados en la solución de los problemas de hechos de violencia, delincuencia y aquellos comportamientos que afectan la convivencia y la percepción de los ciudadanos, así como, la capacidad de respuesta ante las demandas sociales que den cuenta del compromiso por mantener la vigencia del Estado Social de Derecho por parte de dependencias tanto del nivel departamental como municipal.

La Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1941 de 2018, y 2272 de 2022, define que las entidades territoriales deberán fijar políticas, programas y proyectos dirigidos al cumplimiento de los acuerdos de paz pactados para la construcción de una paz estable y duradera, que permita el desarrollo social y económico equitativo, la protección de la naturaleza y la integración regional. Entendiendo la autonomía de los entes territoriales y la disponibilidad presupuestal de las entidades territoriales, los planes de desarrollo territoriales tendrán un capítulo denominado "Proyectos, políticas y programas para la construcción de paz".

El Departamento del Caquetá a través de la Secretaría de Gobierno es la encargada de velar por la seguridad ciudadana promoviendo la civilidad, la solución pacífica de conflictos y el control del orden público; Para ello tiene como objetivos controlar y prevenir las indisciplinas sociales que afecten la convivencia ciudadana, mediante los instrumentos legales establecidos, fomentar la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos, mantener la cohesión y coordinación con las autoridades judiciales y de policía, vigilar y hacer cumplir la aplicación de las normas de policía, de conformidad con la Ley de manera integral, liderar los procesos de sensibilización y pedagogía sobre la cultura ciudadana, ejercer las competencias de carácter preventivo a través de acciones de formación y aplicaciones de hecho policivo a través de las inspecciones de policía, de conformidad con las normas legales vigentes y apoyo a los organismos de seguridad.

El Departamento del Caquetá enfrenta una situación crítica en materia de seguridad, reflejada en altos niveles de criminalidad, incluyendo homicidios, hurtos, extorsiones y secuestros. La presencia de grupos armados ilegales, la expansión del narcotráfico y el accionar de bandas delincuenciales afectan tanto las zonas rurales como urbanas, generando una creciente percepción de inseguridad. Este escenario no solo debilita la convivencia ciudadana, sino que también mina la confianza de la población en las instituciones encargadas de garantizar el orden público y la seguridad.

La insuficiencia de recursos logísticos y operativos dificulta el despliegue efectivo de las fuerzas de seguridad en un territorio extenso y de difícil acceso. El déficit en infraestructura, equipamiento de vigilancia, transporte y tecnología de apoyo ha limitado la capacidad de respuesta ante delitos de alto impacto, dejando a las comunidades en condiciones de vulnerabilidad. Además, problemáticas como la minería ilegal y la deforestación agravan la situación al afectar la estabilidad ambiental y económica de la región.

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**CÓDIGO: GA-GC-FR- 017**
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	**VERSIÓN: 001**
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 44

El Departamento del Caqueta adelanto el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** bajo el Código **BPIN** 202500000023304.

JUSTFICACION DEL PROYECTO: El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OBRAS Y NO PROMESAS" establece como eje fundamental la promoción de la seguridad, la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia, con el propósito de consolidar una cultura de paz en el Departamento del Caquetá. Dentro de este marco, el programa de promoción al acceso a la justicia a través de gestores de convivencia busca fortalecer la seguridad mediante estrategias que permitan la prevención y resolución de conflictos.

Sin embargo, el proceso de estructuración del Plan de Desarrollo ha evidenciado una problemática creciente: el deterioro de la seguridad y la convivencia debido a la ausencia de acciones articuladas entre la sociedad civil y las instituciones. Esta deficiencia ha limitado la participación democrática y ha obstaculizado la construcción de una paz sostenible en el territorio.

Ante esta situación, y en concordancia con las prioridades establecidas en el **ACTA NO. 01 DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEPARTAMENTAL DEL 15 DE MARZO DE 2024**, surge el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO MEDIANTE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**. Esta iniciativa, financiada con recursos del FONSET, busca fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana mediante el despliegue de capacidades fluviales que permitan el control territorial, la mediación de conflictos y la prevención de actividades delictivas en el corredor fluvial del río Caquetá.

El proyecto responde a una necesidad prioritaria de las comunidades del Departamento, asegurando una mayor presencia institucional en zonas estratégicas y promoviendo un entorno de seguridad que fomente el desarrollo social y económico de la región.

El proyecto busca fortalecer la seguridad y el orden público en los municipios del sur del Caquetá (Curillo, Milán, Solano, Cartagena del Chairá y Solita) mediante la mejora de la movilidad táctica fluvial de la Armada Nacional. Dado el valor estratégico de esta región, utilizada por grupos ilegales para el tráfico de insumos y armamento, se propone la adquisición de embarcaciones especializadas y tecnología de monitoreo, así como la capacitación del personal para fortalecer el control territorial.

La iniciativa contribuirá a reducir actividades ilícitas, mejorar la seguridad y mitigar el impacto ambiental generado por la tala de bosques para cultivos ilícitos, consolidando la presencia del Estado en la región.

Así mismo también adelanto el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** bajo el Código **BPIN** 202500000021517.

JUSTFICACION DEL PROYECTO: El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OBRAS Y NO PROMESAS" no solo traza una hoja de ruta para el progreso del Caquetá, sino que también emite un llamado urgente a la acción y la construcción de una cultura de paz, convivencia y respeto por los derechos. En este contexto, el programa de promoción al acceso a la justicia a través de la estrategia de implementación de gestores de convivencia, busca preservar la seguridad y la convivencia ciudadana, convirtiéndose en un pilar fundamental para alcanzar los objetivos del Plan.

El proceso de estructuración y concertación del Plan de Desarrollo en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz ha puesto de relieve una problemática central: el crecimiento problemáticas que afectan la convivencia y la seguridad por la falta de acciones que acompañen la participación y la democracia de la sociedad civil e institucional en el departamento del Caquetá. Esta ausencia ha dificultado la construcción de una cultura de paz sólida y duradera.

Atendiendo a esta necesidad sentida por las comunidades del Caquetá, y en concordancia con las prioridades establecidas en el **ACTA NO 01 DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEPARTAMENTAL DEL 15 DE MARZO DE 2024**, surge el proyecto "**FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**". Esta iniciativa, financiada con recursos del FONSET, tiene como objetivo crear conductas sociales apropiadas, promoviendo así la seguridad y la convivencia ciudadana mediante actividades de mediación, conciliación y técnicas de prevención y resolución de conflictos.

De acuerdo a los análisis realizados por la sección de inteligencia de esta unidad operativa menor se logran identificar factores de inestabilidad que en la actualidad están afectando la región y que a su vez afectan la seguridad de la población civil, así bien con la aprobación de este proyecto y posterior fortalecimiento de las operaciones militares, pretende atacar la siguiente problemática:

a. Alteración del orden público en el departamento del Caquetá.
b. Narcotráfico en todas sus modalidades, (Laboratorios, cultivos y tráfico de PBC) y corredores de movilidad.
c. Presencia e injerencia de Grupos Armados Organizados (GAO-r)
d. Evitar atentados contra la infraestructura critica.
e. Desplazamiento de población vulnerable
f. Disidencia de miembros de las antiguas (GAO-r).

Mitigar el flagelo de la extorción y el secuestro.

El Departamento del Caquetá atraviesa desafíos institucionales y de seguridad vinculados a la expresión de nuevas violencias, generadas productos del crecimiento y fortalecimiento militar de las estructuras ilegales (GAOR) Estado Mayor Central (FARP-EP) y Segunda Marquetalia, que a través de acción criminal generan daño a la población civil, en especial a las comunidades de las zonas rurales, afectan directamente la convivencia y seguridad ciudadana, dificultando con ello el ejercicio de los derechos y libertades públicas consagrados en la constitución política

La Décima Segunda Brigada, las secciones de inteligencia y contrainteligencia de la Décima Segunda Brigada y sus Batallones (B2, S2), en cumplimiento del propósito que les rige, demanda el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y la configuración de un ambiente operacional adecuado, para cumplir su misionalidad en las áreas de interés o áreas críticas para el desarrollo de operaciones militares de acción ofensiva, con el fin de contrarrestar el accionar delictivo en el Departamento del Caquetá.

En consecuencia, el desarrollo de actividades de inteligencia, contrainteligencia, operaciones militares amparadas éstas, bajo misiones de trabajo y ordenes de operaciones mensuales, para la recolección de información y resultados operacionales en aras de apoyar la toma de decisiones dentro de las diferentes actividades operacionales de los batallones contra de los Grupos Armados Organizados (GAOR) y las actividades delictivas que derivan de estos sobre el departamento del Caquetá, principalmente las economías ilícitas, las extorsiones y el secuestro.

Los proyectos responden a una necesidad prioritaria de las comunidades del Departamento, asegurando una mayor presencia institucional en zonas estratégicas y promoviendo un entorno de seguridad que fomente el desarrollo social y económico de la región.

Colofón de lo anterior es importante resaltar y de manera concluyente que el Departamento del Caquetá formuló los dos proyectos descritos anteriormente orientados al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, con el objetivo de mitigar los factores de riesgo asociados a la criminalidad y la violencia. Estos proyectos son:

1. **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** bajo el Código **BPIN** 202500000023304.

2. **"FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** bajo el Código **BPIN** 202500000021517.

Dada la conexidad y complementariedad de estos proyectos, se considera viable y eficiente adelantar un solo proceso contractual, conforme a la Ley 80 de 1993, para optimizar recursos, reducir costos administrativos y garantizar la ejecución integral de las estrategias de seguridad en el Departamento.

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 24 la posibilidad de agrupar contratos cuando estos persiguen un mismo fin público, permitiendo la optimización de recursos y la eficiencia administrativa. Asimismo, el artículo 25 enfatiza la necesidad de racionalizar la contratación pública, evitando la fragmentación de procesos que puedan derivar en sobrecostos o retrasos en la ejecución de los proyectos. En desarrollo de estos principios, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido que la contratación debe propender por la unificación de procesos cuando ello garantice la ejecución eficiente de las políticas públicas, evitando la atomización innecesaria de los procedimientos y asegurando la integralidad de los resultados.

La unificación contractual garantizará la adecuada integración de acciones, mejor coordinación institucional, optimización de recursos y reducción de costos administrativos. Además, permitirá mayor eficiencia en la ejecución, facilitando la adquisición de bienes y servicios en condiciones más favorables, optimizando tiempos y evitando la duplicidad de esfuerzos administrativos.

De conformidad con la jurisprudencia, consolidar estos proyectos en un solo proceso reduce el riesgo de inconsistencias contractuales y permite una mejor supervisión y control, garantizando la transparencia y la efectiva rendición de cuentas en la ejecución de los recursos públicos. Así lo ha señalado el Consejo de Estado en distintas providencias, enfatizando la importancia de estructurar procesos contractuales de manera que se garantice la eficiencia y la correcta aplicación de los principios de planeación y economía.

En virtud de lo expuesto, y considerando la conexidad entre los proyectos de seguridad en el Departamento del Caquetá, la unificación en un solo proceso contractual resulta procedente y ajustada a derecho, asegurando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y planeación en la contratación pública.

Ahora bien, es importante resaltar que no existe un **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**, que supla la totalidad de los bienes y/o elementos que se pretenden contratar en el presente proceso contractual.

Que una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones vigencia 2025, se verifico que se encuentran incluido los bienes, obras y servicios.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	NA	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	x			
El proyecto está formulado y viabilizado	X			
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X			Cod Bpin: 202500000021517 Cod Bpin: 202500000023304
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar			X	
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X			
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X			
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X			
La forma de pago será coherente con el PAC	X			
La contratación está incluida en el PAA	X			

Es por esto, que la Secretaría de Gobierno, ha adelantado las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración del contrato que tiene como objeto: **"ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ENSERES, Y DOTACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** y **"FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",** en tal sentido, se estima necesario iniciar proceso de contratación, con el fin de adelantar la compra de los respectivos elementos, necesarios para coadyuvar al fortalecimiento institucional y operatividad de la Fuerza Pública, por esta razón se presentan los estudios y documentos previos, conforme a la modalidad de selección correspondiente al procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, la cual se encuentra regulada en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y demás decretos que rigen esta modalidad de contratación, los cuales servirán de fundamento para el adelantamiento del proceso contractual.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ENSERES, Y DOTACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" y **"FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El suministro de los elementos permitirá fortalecer las capacidades operativas de las fuerzas de seguridad en el departamento del Caquetá, optimizar la respuesta ante incidentes delictivos y contribuir al cumplimiento de las estrategias establecidas en los planes de seguridad y convivencia ciudadana.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CODIGOS UNSCP	DESCRIPCION
25101900	Vehículos especializados o de recreo
25101500	Vehículos de pasajeros
46181500	Ropa de seguridad
53102500	Accesorios de vestir

53101900	Trajes
53102700	uniformes
53111500	Botas
46181600	Calzado de protección
56112200	sistemas eléctricos
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81141600	Manejo de cadena de suministros
23153100	Componentes y accesorios de maquinaria industrial
43191500	Dispositivos de comunicación personal
43221500	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación

2.3. CONDICIONES TECNICAS.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas aportadas en los anexos del proyecto las cuales corresponden a:

FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Radioteléfono portátil tipo ASTRO APX5000, modelo 3,5 con teclado y pantalla, 1000 canales, en la banda de VHF, 136-174 MHz, operación convencional digital, encriptación ADP. Incluye: Antena, dos (2) baterías IMPRES de Li-Ion de 2550 mAh, cargador inteligente IMPRES, clip de sujeción, manos libres cableada modelo PMLN6129 y manual de usuario.	Unidad	25
2	Botas de combate media caña en cuero, sistema vulcanizado e inyección directa - de acuerdo FICHA TÉCNICA NTMD-0099-A5	Par	207
3	Cintelas o sobrecarpa debe de forma rectangular de acuerdo FICHA TECNICA NTMD–0171–A2	Unidad	283
4	Ponchos Impermeables de acuerdo a FICHA TECNICA NTMD-0119-A4	Unidad	310
5	Afiches 25x35 papel adhesivo 4x0 (full color)	Millar	6
6	Tarjetas 4x4 presentación brillo total (full color)	Millar	16
7	Pendón 1x2 metros con araña en banner	Unidad	2
8	Motocicleta Doble Propósito Tipo Enduro Cilindraje 249 CC- Tipo De Lubricación: Cárter Húmedo- Freno Delantero: Disco (ABS)- Freno Trasero: Disco- Incluye Mantenimiento Por Dos Años Según Manual De Mantenimiento Y Accesorios (Defensa- Casco Abatible- Impermeables- Chalecos Reflectivos- Rodilleras-Coderas Y Guantes- Parrilla Trasera- Exploradoras- Chaqueta Antifricción).	Unidad	6
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			

1	Motor Fuera de Borda marca Mercury 200 hp –XL- Potencia 200 HP- RPM a Max. Aceleración 4600-5400- Tipo de Motor V6 (24-valve, DOHC)- Cilindrada 3.4 L (209 CID) - Inducción de combustible Electronic Fuel Injection Colector de admisión aspirado naturalmente y ajustado para un mejor rendimiento (EFI)- Encendido Inteligente electrónico- Alternador 85 amp (1071 watt) - Sistema de ajuste Ajuste y elevación eléctricos- Longitud del eje 20 in (508mm) 25 in (635mmPeso seco 220 Kgs. Incluye accesorios Tacómetro - Swtich On/Off-Caja de Control- Cables de control-Manguera Pasacables - Hélice Acero Inoxidable- Garantía de uso institucional (años de servicio).	Unidad	6
2	Transmisiones marca Mercury 3.4l/v6 4.8/1.85 BLACK XL para fluviales	Unidad	2
3	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 350/400 V10 motor Mercury (El kit incluye filtro de aceite, filtro de combustible, junta de drenaje de aceite y juntas de la caja de engranajes.)	KIT	8
4	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 350/400 V10 motor Mercury (Incluye 1 filtro de aceite, 1 conjunto de filtro de combustible, 1 conjunto de termostato, 1 termostato, 2 sellos de tapón de drenaje, 10 bujías, 1 kit de reparación de impulsor, 1 correa de transmisión de 6 costillas, 1 kit de ánodo de aluminio y 2 abrazaderas)	KIT	9

CONDICIONES MINIMAS DEL SUMINISTRO

El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en el Municipio de Florencia - Caqueta.

El proponente deberá tener personal capacitado para cualquier asesoría que se requiera al momento de instalación, manejo, soporte e iniciación de los equipos.

EL PROPONENTE DEBERA TENER EN CUENTA Y CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANEXOS DE ESPECFICIACIONES TECNICAS ADJUNTO AL PROCESO CONTRACTUAL; ADEMAS DE LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS TECNICAS DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS.

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

No se requiere permisos o licencias para el proceso contractual.

2.5. OBLIGACIONES.

2.6. DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.7. DEL CONTRATISTA.

2.7.1.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.7.1.2. ESPECIFICAS.

1. Se deberá brindar la capacitación y transferencia de conocimiento por personal idóneo sobre el manejo y operación de los componentes tecnológicos a los funcionarios beneficiarios de las instituciones

dispuestos para tal fin, en donde se entregaren manuales de operación y procedimientos de uso dejando las actas correspondientes.

2. El adjudicatario del contrato deberá entregar a las entidades beneficiarias, copia de las facturas y carta firmada en donde se establezcan los criterios del servicio de garantía y mantenimientos post-venta; así como, el trámite de mesa de ayuda para reportar cualquier tipo de fallo durante el periodo de garantía, tal y como se establece en el requerimiento técnico del presente proceso.

3. Las especificaciones técnicas del proyecto cuentan con concepto de viabilidad técnica por parte la Oficina de las Tecnologías de Información y las comunicaciones (OFTIC), por lo cual, se recomienda no modificar, adherir, remplazar o suprimir alguno de los ítems allí descritos sin consulta previa ante la fuerza pública, toda vez que, en el momento de entregar los elementos al almacén de Telemática, se recibirán con base a las fichas técnicas establecidas, de no cumplir estas serán devueltas al adjudicatario para el correspondiente ajuste o cambio del elemento.

4. El contratista es responsable de realizar los mantenimientos correctivos a todos los equipos de comunicación.

5. Es responsabilidad del contratista toda la logística necesaria para realizar los mantenimientos correctivos de los equipos de tecnología y de computo.

6. El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.

7. Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de Cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.

8. Si el equipo no ha sido reparado en las primeras Cuarenta y Ocho (48) horas, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.

9. El oferente debe anexar en la oferta el acuerdo de confidencialidad diligenciado establecido por las instituciones beneficiarias.

10. El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos.

11. El oferente debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente.

12. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la **FICHA TECNICA Y LOS ANEXOS DE ESPECFICIACIONES TECNICAS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES BENEFECIARIAS ADJUNTO AL PROCESO CONTRACTUAL**

LOS DEMAS COMPONENTES

1. Todos los repuestos o hardware o software que se adquieran deben ser compatibles e integrarse con la plataforma que actualmente se encuentra en funcionamiento.

2. Debe contar con la disponibilidad de tiempo durante el desarrollo de cada actividad o evento concertado con cada programa.

3. Entregar las facturas de lo ejecutado, debidamente soportadas con los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por la Gobernación.

4. Presentar para efectos de pago, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servido Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

5. Adelantar la realización del evento o actividad en coordinación con el Enlace Departamental.

6. Adelantar cronograma de ejecución del contrato en coordinación y aprobación del supervisor del contrato.

7. Llevar un control detallado de la ejecución física y financiera del contrato a la Gobernación en el momento que se requiera para realizar el control que la supervisión está obligada a ejercer.

8. Cumplir a cabalidad las actividades descritas en el requerimiento técnico.

9. En el momento de realizar el requerimiento correctivo y de llegarse a requerir el cambio de un componente del sistema, se deberá entregar la pieza o parte dañada al supervisor del contrato, junto con el diagnóstico técnico emitido por parte de los fabricantes, para que este a su vez emita la autorización del cambio del repuesto previas verificaciones técnicas por parte de personal calificado.

10. El contratista se compromete a mantener en operación el sistema y todos sus componentes de manera ininterrumpida (24 horas, 7 días a la semana y 365 días al año), para lo cual deberá proveer repuestos suficientes, en caso de daños en el sistema, colocará en calidad de préstamo el equipo que se encuentre fuera de servicio mientras surte los procedimientos de diagnósticos, reparación o cambio previa autorización del supervisor del contrato.

11. El contratista se componente de acuerdo con los requerimientos técnicos, a dar cumplimiento oportuno a los tiempos de repuesta en el reporte de fallos mediante la mesa de ayuda y la presencia en sitio con personal técnico, tal y como se establece en el requerimiento técnico.

12. El contratista se compromete a disponer del personal técnico y profesional idóneo para llevar a cabo el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El lugar de ejecución será el Departamento del Caqueta o donde sea necesario que el contratista se desplace para el cumplimiento del contrato, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

2.10. TIPO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebra es: **COMPRAVENTA**.

2.11. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL***

Por tratarse de una adquisición de BIENES CON CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal "a" de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa- Electrónica.

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características delobjeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o deinstrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

ART 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: Definiciones: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones De desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior encuentra concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que, reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo en cuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará subasta inversa presencial aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención, en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k) Ley 1882 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
l) Decreto 1860 de 2021. (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020).
m) Ley 2069 de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

En tal sentido, el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.495.481.833) MONEDA LEGAL, ES DECIR 1.753,06 SMLMV**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($$2.495.481.833) MONEDA LEGAL, ES DECIR 1.753,06 SMLMV**, incluidos todos los gastos de impuestos, IVA y descuentos de ley.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La justificación del valor del contrato se plasma en el cuadro de promedio de las cotizaciones entregadas por las empresas que fueron cotizadas, las cuales se adjuntan al respectivo estudio previo.

- **VER ANEXO COTIZACIONES**

FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ											
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL	COTIZACION 2	VALOR TOTAL	COTIZACION 3	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	TOTAL
1	Radioteléfono portátil tipo ASTRO APX5000, modelo 3,5 con teclado y pantalla, 1000 canales, en la banda de VHF, 136-174 MHz, operación convencional digital, encriptación ADP. Incluye: Antena, dos (2) baterías IMPRES de Li-Ion de 2550 mAh, cargador inteligente IMPRES, clip de sujeción, manos libres cableada modelo PMLN6129 y manual de usuario.	Und	25	$30.780.000	$769.500.000	31.000.000	775.000.000	30.500.000	762.500.000	30.760.000	$769.000.000
2	Botas de combate media caña en cuero, sistema vulcanizado e inyección directa - de acuerdo FICHA TÉCNICA NTMD-0099-A5	Und	207	372.500	$77.107.500	371.500	76.900.500	350.000	72.450.000	364.667	$75.486.000
3	Cintelas o sobrecarpa debe de forma rectangular de acuerdo FICHA TECNICA NTMD–0171–A2	Und	283	284.000	$80.372.000	285.000	80.655.000	275.000	77.825.000	281.333	$79.617.333
4	Ponchos Impermeables de acuerdo a FICHA	Und	310	230.000	$71.300.000	236.000	73.160.000	215.000	66.650.000	227.000	$70.370.000

	TECNICA NTMD-0119-A4										
5	Afiches 25x35 papel adhesivo 4x0 (full color)	Millar	6	1.685.000	$10.110.000	1.750.000	10.500.000	1.745.000	10.470.000	1.726.667	$10.360.000
6	Tarjetas 4x4 presentación brillo total (full color)	Millar	16	180.000	$2.880.000	185.000	2.960.000	205.000	3.280.000	190.000	$3.040.000
7	Pendón 1x2 metros con araña en banner	Und	2	295.000	$590.000	310.000	620.000	320.000	640.000	308.333	$616.667
8	Motocicleta Doble Propósito Tipo Enduro Cilindraje 249 CC- Tipo De Lubricación: Cárter Húmedo- Freno Delantero: Disco (ABS)- Freno Trasero: Disco- Incluye Mantenimiento Por Dos Años Según Manual De Mantenimiento Y Accesorios (Defensa- Casco Abatible- Impermeables- Chalecos Reflectivos- Rodilleras- Coderas Y Guantes- Parrilla Trasera- Exploradoras- Chaqueta Antifricción).	Und	6	$42.800.000	$256.800.000	42.500.000	255.000.000	43.500.000	261.000.000	42.933.333	$257.600.000
										SUBTOTAL	$1.266.090.000
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD TÁCTICA FLUVIAL DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ											
1	Motor Fuera de Borda marca Mercury 200 hp – XL- Potencia 200 HP- RPM a Max. Aceleración 4600-5400- Tipo de Motor V6 (24-valve, DOHC)- Cilindrada 3.4 L (209 CID) - Inducción de combustible	Und	6	$182.000.000	$1.092.000.000	183.000.000	1.098.000.000	178.000.000	1.068.000.000	181.000.000	$1.086.000.000

	Electronic Fuel Injection Colector de admisión aspirado naturalmente y ajustado para un mejor rendimiento (EFI)- Encendido Inteligente electrónico- Alternador 85 amp (1071 watt) - Sistema de ajuste Ajuste y elevación eléctricos- Longitud del eje 20 in (508mm) 25 in (635mmPeso seco 220 Kgs. Incluye accesorios Tacómetro - Swtich On/Off- Caja de Control- Cables de control- Manguera Pasacables - Hélice Acero Inoxidable- Garantía de uso institucional (años de servicio).										
2	Transmisiones marca Mercury 3.4l/v6 4.8/1.85 BLACK XL para fluviales	Und	2	$50.500.000	$101.000.000	50.200.000	100.400.000	49.850.000	99.700.000	50.183.333	$100.366.667
3	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS 350/400 V10 motor Mercury (El kit incluye filtro de aceite, filtro de combustible, junta de drenaje de aceite y juntas de la caja de engranajes.)	Und	8	$392.000	$3.136.000	385.000	3.080.000	400.000	3.200.000	392.333	$3.138.667
4	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 350/400 V10 motor Mercury (Incluye 1 filtro de aceite, 1 conjunto de filtro	Und	9	$4.445.500	$40.009.500	4.550.000	40.950.000	4.300.000	38.700.000	4.431.833	$39.886.500

	de combustible, 1 conjunto de termostato, 1 termostato, 2 sellos de tapón de drenaje, 10 bujías, 1 kit de reparación de impulsor, 1 correa de transmisión de 6 costillas, 1 kit de ánodo de aluminio y 2 abrazaderas)										
										SUBTOTAL	$1.229.391.833
									VALOR TOTAL		$2.495.481.833

4.2. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Desarrollo	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonía	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0.75% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural	3% del valor del contrato
Tasa pro Deporte y Recreación	0.5% del valor del contrato

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Funcionamiento	Inversión
	X

	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	

TIPO DE RECURSOS			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			$ 1.288.500.000 $ 1.240.000.000
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

No de CDP	2025071399	Fecha de expedición	25/07/2025
Valor			$ 1.240.000.000

No de CDP	2025071398	Fecha de expedición	25/07/2025
Valor			$ 1.288.500.000

4.4. FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante **PAGOS PARCIALES** en moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones

asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se determina de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el **MENOR PRECIO** ofrecido mediante el uso del procedimiento de subasta inversa presencial.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

Cabe recordar que los Pliegos de Condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*".

Los pliegos de condiciones establecen como requisitos habilitantes los aspectos de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que garanticen el cumplimiento del objeto contractual bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones y ésta determina los parámetros para que el contenido de los Pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

REQUISITOS JURIDICOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(FORMATO 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia del pliego de condiciones y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

[Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la Entidad].

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

(FORMATO 2 DEL PLIEGO CONDICIONES) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en formato 2. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en formato 2 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA** **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**CÓDIGO: GA-GC-FR- 017**
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	**VERSIÓN: 001**
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 23 de 44

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:
cédula de ciudadanía.
Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil: expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
Nombre o razón social completa.
Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

(i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

PODER PARA NACIONALES:

Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesiras para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

RUT

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor del Departamento Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en los Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de oferta o propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar CERTIFICACION suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Estos indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, por lo cual constituyen un filtro, tanto para la entidad contratante como para el participante, en la medida que proyectan la fuerza económica del futuro contratista para la ejecución del contrato.

Los anteriores indicadores están relacionados con la salud financiera y las condiciones económicas de los proponentes

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDOS

Indicador	Índice Requerido	Formula
Índice de Liquidez	**Mayor o Igual a 11**	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual a 0.54**	(Pasivo Total/ Activo Total)
Razón Cobertura de Intereses	**Mayor o Igual a 23**	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

Indicador	Índice Requerido	Formula
Capital de Trabajo	**Mayor o Igual a 20% del P.O**	Activo Corriente - Pasivo Corriente

INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir cabalmente le objeto del contrato en función de su organización Interna, para el presente proceso se establecieron mediante la fórmula estadística del Promedio ó Media Podada.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando está rentable.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EXIGIDOS

Indicador	Índice Requerido	Formula
Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o igual a 0,36**	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual a 0.26**	(Utilidad Operacional/ Activo Total)

Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.

- **PROPONENTES PLURALES**

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

Para ello los oferentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, deberán allegar dentro de su documentación el detallado de los aportes de participación de cada uno y la determinación de cada uno de ellos.

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar como experiencia general, un mínimo de Cinco (05) AÑOS, contados a partir de la Matricula Mercantil si es persona natural, y desde el momento de la Constitución en caso de Personas Jurídicas.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad, la experiencia general, la podrá acreditar alguno de los integrantes.

EXPERIENCIA GENERAL 1

Haber ejecutado dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA** y su cuantía de manera sumada sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial y cada contrato de manera individual deberá tener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios, de la siguiente manera:

CODIGOS UNSCP	DESCRIPCION
24 14 15 00	Suministros para seguridad y protección
42 14 36 00	Sujeciones y accesorios
43 22 28 00	Equipo de telefonía
43 22 29 00	Accesorios de equipo de telefonía
46 15 15 00	Equipo de control de masas
46 15 16 00	Equipo de seguridad y control
46 16 17 00	Equipo y accesorios de rescate
46 18 15 00	Ropa de seguridad
46 18 16 00	Calzado de protección
53 10 27 00	Uniformes
53 11 15 00	Botas
53 14 16 00	Suministros de costura variados
55 12 17 00	Señalización

Nota 1: Al menos uno de los contratos aportados deberá haber suministrado los siguientes elementos:

- PONCHOS referencia NTMD-0119-A4 – Mínimo 200 unidades
- SOBRE CARPA O SINTELAS referencia NTMD-0171-A2 - Mínimo 200 unidades

EXPERIENCIA GENERAL 2

Haber ejecutado UN (01) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y/O ELEMENTOS DE DOTACIÓN** y su cuantía de manera individual sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial y deberá contener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios, de la siguiente manera:

CODIGOS UNSCP	DESCRIPCION
46 1815 00	ROPA DE SEGURIDAD
53 10 16 00	CAMISAS Y BLUSA
53 12 15 00	MALETAS
49 12 15 00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
53 10 25 00	ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 19 00	TRAJES
53 10 27 00	UNIFORMES
53 11 15 00	BOTAS
46 18 16 00	CALZADO DE PROTECCIÓN

46 15 15 00	EQUIPO CONTROL DE MASAS
42 14 36 00	SUJECIONES Y ACCESORIOS
41 11 17 00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
81 11 18 00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

NOTA 1: El contrato aportado deberán haber sido ejecutados en los últimos cinco (05) años, teniendo en cuenta que dichos elementos son de conformidad a normas técnicas que surten procesos de actualización.

EXPERIENCIA ESPECIFICA 1

Haber ejecutado UN (01) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE RADIOS Y/O RADIOTELEFONOS**; El contrato aportado deberá tener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios, que se describe a continuación:

CODIGOS UNSCP	DESCRIPCION
43 19 16 00	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
32 13 10 00	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
43 19 15 00	Dispositivos de comunicación personal
46 17 16 00	Equipo de vigilancia y detección

EXPERIENCIA ESPECIFICA 2

Haber ejecutado UN (01) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD**; El contrato aportado deberá tener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios, que se describe a continuación:

CODIGOS UNSCP	DESCRIPCION
55 12 19 00	Señalizaciones
82 10 15 00	Publicidad impresa
82 10 18 00	Servicios de agencia de publicidad

EXPERIENCIA ESPECIFICA 3

Haber ejecutado UN (01) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE BOTAS DE COMBATE** y que su cuantía sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial; El contrato aportado deberá tener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios, que se describe a continuación:

CODIGOS UNSCP	DESCRIPCION

53 10 25 00	ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 19 00	TRAJES
53 10 27 00	UNIFORMES
53 11 15 00	BOTAS
46 18 16 00	CALZADO DE PROTECCIÓN

NOTA 1: Los contratos aportados deberán haber sido ejecutados en los últimos cinco (05) años, teniendo en cuenta que dichos elementos son de conformidad a normas técnicas que surten procesos de actualización.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Nota 1: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación del mismo el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente.

Nota 2: En caso de acreditar la experiencia con entidades privadas se allegará la respectiva factura y comprobante de egreso y/o certificación del contador de la facturación con fecha posterior a la ejecución del contrato. En todo caso para esta última deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes.

Nota 3: Para acreditar la experiencia se aceptará: **Copia del contrato** y/o **Certificación De Experiencia** expedida por la entidad contratante y/**o Acta de Entrega y/o Recibo Definitivo**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o **Acta de liquidación** y/o **el acto administrativo de liquidación.**

Nota 4: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

EQUIPO DE TRABAJO:

COORDINADOR DE SUMINISTRO	**PROFESION:** - Ingeniero de sistemas y/o industrial con posgrado en gerencia de procesos de logística - Cinco (05) años de experiencia profesional general a partir de la fecha de expedición de su matrícula. - Haber participado como mínimo en un contrato relacionado en compras e inventarios
ASESOR DE TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	**PROFESION:** - Ingeniero en Telecomunicaciones y electrónica con posgrado en Telecomunicaciones - Ocho (08) años de experiencia contados a partir de la Tarjeta profesional - Haber participado en la ejecución de un (01) contrato como profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones
ASESOR EN TECNOLOGIA Y SISTEMAS	**PROFESION:** - Ingeniero de Sistemas con posgrado en gerencia de la calidad - Ocho (08) años de experiencia profesional general a partir de la fecha de expedición de su matrícula. - Haber participado como mínimo en un contrato soporte técnico

Para acreditar el personal se deberá adjuntar como mínimo la siguiente información: Carta de compromiso Diplomas y/o Actas Certificados de experiencia (Cuando aplique) Antecedentes profesionales (Cuando aplique)
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo un (01) Establecimiento de comercio en el Municipio de Florencia en el Departamento del Caqueta. La forma de acreditar su existencia será: Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros. En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.
AUTORIZACION PARA COMERCIALIZACION El proponente deberá acreditar que cuenta con autorización para la comercialización de uniformes y/o accesorios de uso privativo del Ejercito Nacional. (Resolución vigente expedida la autoridad competente)
FICHA TECNICA El proponente deberá acreditar que cumpla con la FICHA TECNICA de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

5.3. EVALUACIÓN

5.3.1. ÚNICO PROPONENTE.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

5.3.2. VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, LA GOBERNACION procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del Presupuesto Oficial y que cumplan las condiciones técnicas exigidas; En caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Para lo cual se procederá a realizar subasta, previas las siguientes reglas.

5.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

VERIFICACIÓN DE OFERTA; Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.3.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

5.3.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.3.6. SUBASTA.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Una vez se dé inicio a la audiencia, en la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total resultante de los valores unitarios siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes y servicios que se registran en el presupuesto oficial del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

La entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

En el presente pliego se establece el presupuesto oficial, el cual no podrá ser superado en las ofertas, de acuerdo con el párrafo anterior. Los oferentes al elaborar sus ofertas deben tener en cuenta que estos valores incluyen todos los costos directos e indirectos. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. La entidad repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Nota: Sólo podrán participar en la subasta los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta puede ser artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No.1082 de 2015. El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciados de forma completa los Formatos No.3, ó, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

A. Margen Mínimo

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque, si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

B. Periodicidad De Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán tres (03) minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3° del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto.	Desequilibrio económico del contrato.	2	4	6	ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para pagar sanciones.	Pérdida de recursos económicos.	3	4	7	ALTO

3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para financiar sus operaciones.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Selección de Proveedores por parte de las Entidades bajo criterios no objetivos.	Eventuales demandas contra la Entidad	2	4	6	ALTO
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Adjudicación a Proveedores sin capacidad jurídica para contratar con el estado.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	5	MEDIO
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Oferta de productos que no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones generales del contrato, plazos, especificaciones del Servicio	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	5	7	ALTO

8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad o en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	3	4	7	ALTO
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No garantizar la entrega adecuada de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas establecidas	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	3	5	MEDIO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la Ejecución del objeto contractual	2	5	7	ALTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultad para prestar el soporte técnico. No se logra comunicación o atención adecuada para suministrar el soporte técnico solicitado y especificado de forma previa en los requerimientos técnicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	ALTO

N°	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CALIFICACIÓN					CÓMO SE REALIZA	CUÁNDO
1	ENTIDAD	Elaborar adecuadamente el Análisis del Sector y aplicar procedimiento para restablecer equilibrio económico.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del contrato	Evaluación de las solicitudes enviadas por los Proveedores.	En ocurrencia del evento.

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ
NIT: 800.091.594-4

CAQUETÁ

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 017
GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA SUBASTA INVERSA	VERSIÓN: 001 FECHA: 12-08-2025 Página: 41 de 44

2	ENTIDAD	Solicitar Garantías.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
3	ENTIDAD	Requisitos mínimos de capacidad financiera (Liquidez).	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
4	ENTIDAD	Establecer criterios de selección ajustados a la normatividad vigente. Publicación del proceso. Herramientas de análisis y comparación de Ofertas.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Seguimiento a los estudios previos y Pliegos de Condiciones.	Durante la evaluación de las Ofertas.
5	ENTIDAD	Establecer requisitos jurídicos para minimizar la posibilidad de que el Oferente presente inhabilidades.	1	3	4	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de las Ofertas	Durante la evaluación de las Ofertas
6	ENTIDAD	Verificar cumplimiento de características técnicas de los productos al evaluar la oferta	1	2	3	BAJO	Si	COMITÉ EVALUADOR	Adjudicación	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos	Durante la ejecución del contrato
7	CONTRATISTA	Revisión de los informes del contratista por parte del supervisor. Suscripción de garantía que ampare el cumplimento.	2	2	4	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato

8	CONTRATISTA	Suscripción de garantía que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	2	2	4	BAJO	No	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
9	CONTRATISTA	Hacer seguimiento y control a las condiciones técnicas de los bienes entregados por el contratista y a su realización dentro del plazo del contrato	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Con el vencimiento del contrato	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
10	ENTIDAD – CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
11	CONTRATISTA	Asegurar la disponibilidad de canales de comunicación y atención para cumplir la obligación de prestar soporte técnico.	1	2	3	BAJO	No	CONTRATISTA	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y seis meses mas	Habilitando múltiples canales de comunicación para brindar de soporte técnico a la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos días** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAQUETA identificada con NIT 800091594-4 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte (20%) valor total del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	que se le impongan		contrato
	Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y doce (12) meses más.	Veinte (20%) valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, recibirán Trato Nacional las propuestas de Nacionales de la Comunidad Andina de Naciones CAN y de la Unión Europea. Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.

Nota: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países.
En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO Y FINANCIERO
Rafael Vargas	
RAFAEL IGNACIO VARGAS Abogado contratista SGO	**DAVID PASTRANA RAMIREZ** *SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL*

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: **DAVID PASTRANA RAMIREZ** *SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL*